



*Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 17 de mayo de 2001.-

VISTO el Expediente N° 181-000160-99-2, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la permuta del inmueble donde funcionaba Delegación General Roca de este INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, con el fin de conseguir una propiedad acorde con las necesidades del servicio.

Que previo a dicho trámite corresponde declarar innecesario para la utilidad que el Organismo requiere y para las funciones que debe cumplir, el inmueble donde funcionaba la referida Delegación, ubicado en calle Chacabuco N° 1468, General Roca, Río Negro, identificado bajo la Nomenclatura Catastral: Manzana 934, Parcela 10, Sec. D, de la Provincia de Río Negro.

Por ello, y uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y los Decretos Nros. 1084/96 y 68/00,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

3



*Ministerio de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

1°.- Declárase innecesario, por carecer de edificación apropiada, el inmueble de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, ubicado en calle Chacabuco N° 1468, General Roca, Río Negro, identificado bajo la Nomenclatura Catastral: Manzana 934, Parcela 10, Sección D.

2°.- Solicitar a la SUBSECRETARÍA DE NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, gestione la realización de la permuta del bien indicado anteriormente, por medio de Licitación Pública.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido; archívese.

RESOLUCIÓN N° C.12




Ing. Agr. LUIS GUSTAVO BORSANI
DIRECTOR NACIONAL - I.N.V.